



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 05 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez con la contestación arrimada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00096-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Jorge Enrique Contreras Montaña
Demandada: Adriana Milena García
Auto: 1133

Teniendo en cuenta que el Juzgado por auto 963 del 16 de mayo de 2023 requirió a la parte demandante para que manifestara expresamente si prescindía de cobrar el crédito al codeudor Miguel Ángel Alcalde Garzón, ante lo cual el demandante expresó que sí, se ordenará que la presente acción continúe únicamente contra la señora Adriana Milena García, excluyéndose de la acción al codemandado Miguel Ángel Alcalde Garzón.

Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del señor Miguel Ángel Alcalde Garzón.

Finalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 565-7 del CGP, se dispondrá la remisión del expediente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas, para que haga parte dentro del trámite de liquidación patrimonial adelantado por la señora Adriana Milena García, radicado 2023-00081 y se dejará a disposición de ese Despacho Judicial las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de la demandada Adriana Milena García.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia efectuada por la parte demandante respecto del señor Miguel Ángel Alcalde Garzón, en consecuencia, la parte demandada quedará conformada únicamente por la señora Adriana Milena García.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor Miguel Ángel Alcalde Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.790.288. Comuníquese a la Policía Nacional que deben dejar sin efectos la orden impartida en oficio 673 del 21 de mayo de 2019.

TERCERO: REMITIR el presente expediente digital al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales – Caldas, para que haga parte dentro del proceso



de liquidación patrimonial adelantado por la señora Adriana Milena García, radicado 17001-4003-004-2023-081-00 y póngase a disposición de dicho Despacho las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada en mención.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE JUNIO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cabda42ea4bc8d07bdfc9889c581423fa7a40c7b8cf5e725a738befd4a0ca65**
Documento generado en 05/06/2023 08:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>